

Expediente: **3953/13**

Carátula: **CREDINEA S.A. C/ MURATORE GERARDO ROBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **07/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MURATORE, GERARDO ROBERTO-DEMANDADO

20165854781 - CREDINEA S.A., -ACTOR

20165854781 - MANCINO, GUSTAVO EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3953/13



H106039286956

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: CREDINEA S.A. c/ MURATORE GERARDO ROBERTO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 3953/13.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: MANCINO, GUSTAVO EDUARDO - 05/08/2026 19:27**

San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2026.

1) Téngase presente la documentación adjuntada.-

2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 22620.48 en concepto de **planilla de liquidación de deuda de honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 24587.48 - menos el 8% - \$ 1967 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562200002235086 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **GUSTAVO EDUARDO MANCINO - M.P. N°6391**, CUIT N° 20-16585478-1 radicada en el **BANCO BBVA, C/A N° 155-036714/2**, CBU N° 0170155140000003671427, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.-

3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200002235086 el importe de \$ 4425.75 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 2458.75 y \$ 1967 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **GUSTAVO EDUARDO MANCINO - M.P. N°6391**, CUIT N° 20-16585478-1, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán,

abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.-

4) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ **10102** en concepto de **planilla de gastos**. Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562200002235086** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **GUSTAVO EDUARDO MANCINO - M.P. N°6391**, CUIT N° 20-16585478-1 radicada en el **BANCO BBVA**, C/A N° **155-036714/2**, CBU N° **0170155140000003671427**, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.-

5) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 3953/13

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 06/08/2026

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

Certificado digital:

CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.